

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Instituto de Estudios Giennenses

Convocatoria del XXXIII Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2019. BOP-2019-4328

Ampliación plazo presentación obras Premio de Pintura Emilio Ollero 2019. BOP-2019-4329

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Aprobado padrón tasa suministro agua potable, recogida domiciliar de basuras, servicio de alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico correspondiente al 4º bimestre de 2019. BOP-2019-4053

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Intervención

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de septiembre de 2019. BOP-2019-4251

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos. BOP-2019-4238

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

Aprobación del Estudio de Detalle de la Avenida del Guadalquivir, 7. BOP-2019-4049

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una Bolsa de empleo de Funcionarios Interinos/as de la Subescala de Auxiliar de Administración General para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre. BOP-2019-4241

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación del Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al cuarto bimestre de 2019. BOP-2019-4229

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

Aprobación Padrón Tasas Basura, Depuración, Alcantarillado y Suministro de agua potable bimestre julio-agosto 2019. BOP-2019-4230

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil. BOP-2019-4225

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del año 2018. BOP-2019-4232

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Software del Sol - Programación Informática. BOP-2019-4226

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A. Comisaría de Aguas. Sevilla

Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7697/2017 (15/0205). BOP-2019-3780

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Notificación de Resolución. Procedimiento: 328/2019. Ejecución de títulos judiciales 79/2019. BOP-2019-4253

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 224/2019. Ejecución de títulos judiciales 102/2019. BOP-2019-4058

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

Notificación Resolución. Recurso de Suplicación 3062/2018. BOP-2019-4057

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PIEDRA HINCÁ", DE BEGÍJAR (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 03 de octubre de 2019. BOP-2019-4043

COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEJAÉN - VALDEHIGUERAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 21 de octubre de 2019. BOP-2019-4025

S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, DE ALCAUDETE (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria. BOP-2019-4244

CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR (JAÉN)

Convocatoria de ayudas económicas destinadas al Fomento del Empleo de 2019. Programa Integral de Cualificación y Empleo - Plan de Capacitación. BOP-2019-4239

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/4328 Convocatoria del XXXIII Premio Jaén de Pintura "Emilio Ollero" 2019.

Anuncio

BDNS (Identif.): 455803

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

Primero: *Participantes*

Podrán tomar parte en el presente Premio, cualquier artista mayor de 18 años; además aquellos que hayan nacido o estén empadronados en cualquier localidad de Andalucía, que a fecha de la presentación de la solicitud no hayan cumplido los 40 años y que no sean distinguidos con el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero" optarán igualmente al Premio "Jóvenes talentos andaluces".

No podrán ser beneficiarios de esta Convocatoria, el personal académico vinculado a esta Institución, que contemplan los arts. 10 al 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo: *Objeto*

Promover y fomentar trabajos de pintura.

Tercero: *Bases Reguladoras*

Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2019 (B.O.P. número 250 de 31/12/2018).

Cuarto: *Temática, formato y características*

Se contienen en la base sexta del premio.

Quinto: *Cuantía.*

- Una obra para el Premio Jaén de pintura "Emilio Ollero", con una dotación económica de 10.000 €.
- Una obra para el Premio "Jóvenes talentos andaluces", con una dotación económica de

5.000 €.

- Una obra para cada uno de los accésit, con una dotación de 2.000 €, cada uno de ellos.

Sexto: Fases del certamen y proceso de selección

Fase 1. Presentación de trabajos y aprobación previa:

El plazo para la presentación de los trabajos comenzará a contar a partir de la publicación de la convocatoria en el BOP y finalizará el 11 de octubre de 2019.

En caso de no aportar lo exigido, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva caso de no hacerlo, dará lugar a la exclusión del Premio.

Fase 2. Decisión del Jurado:

Por el Jurado se formulará propuesta de concesión de los premios, dentro del plazo de dos meses desde la finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Fase 3. Publicación de los/as Finalistas:

15 días naturales siguientes a la formulación de la propuesta del jurado

Fase 4. Publicación de los/as ganadores/a

La resolución será publicada en el BOP y en el tablón de anuncios del Instituto de Estudios Giennenses de la diputación, y se notificará de conformidad con lo previsto en los artículos 40 al 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Otros datos de interés

Criterios de valoración:

Se contienen en la base quinta del Premio.

Forma de pago:

Transferencia bancaria del importe de los premios a los ganadores.

Derechos de autor:

Las obras premiadas pasarán a propiedad del Instituto de Estudios Giennenses, de la Diputación Provincial de Jaén.

Jaén, a 26 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTINEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2019/4329 *Ampliación plazo presentación obras Premio de Pintura Emilio Ollero 2019.*

Anuncio

El Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Jaén, D. Francisco Reyes Martínez, ha dictado la resolución nº 316 de fecha 26 de septiembre de 2019, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Dada cuenta de la Resolución nº 151 de fecha 10 de mayo de 2019 relativo a la Convocatoria del XXXIII Premio Jaén Pintura “Emilio Ollero” 2019 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 94 de 20 de mayo de 2019.

Visto la necesidad de facilitar la participación en dicha convocatoria se considera oportuno ampliar el plazo que finalizaban el día 30 de septiembre del 2019 al día 11 de octubre del 2019.

De conformidad con el artículo 32 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Y en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 34.1. f) de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Resuelvo:

Primero: Ampliar el plazo para presentar solicitudes a la Convocatoria del XXXIII Premio Jaén Pintura “Emilio Ollero” 2019 del Instituto de Estudios Giennenses hasta el día 11 de octubre de 2019.

Segundo: Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, en el tablón de anuncios de la Diputación Provincial de Jaén y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 27 de septiembre de 2019.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2019/4053 *Aprobado padrón tasa suministro agua potable, recogida domiciliaria de basuras, servicio de alcantarillado, depuración de aguas y canon de mejora fijo doméstico, canon de mejora usos no domésticos y canon de mejora variable doméstico correspondiente al 4º bimestre de 2019.*

Edicto

D. Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Albanchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por Decreto de esta Alcaldía del día de la fecha se ha procedido a la aprobación del Padrón bimestral relativo a la Tasa por Suministro de Agua Potable, de Recogida Domiciliaria de Basuras, Servicio de Alcantarillado, Depuración de Aguas y Canon de mejora fijo doméstico, Canon de Mejora Usos no Domésticos y Canon de Mejora Variable Doméstico correspondiente al 4º bimestre de 2019.

El plazo de ingreso voluntario será de dos meses naturales y el pago de las deudas podrá realizarse en cualquiera de las modalidades de cobro señaladas en las letras a) y b) del artículo 86 del Reglamento General de Recaudación en los lugares, días y horas de costumbre.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones y de la interposición, en su caso, de los recursos señalados en el art. 14.2. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Albanchez de Mágina, a 12 de septiembre de 2019.- El Alcalde, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2019/4251 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de septiembre de 2019.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por Delegación de Competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 25/09/2019 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de septiembre de 2019.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR núm. ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario

y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14 horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 25 de septiembre de 2019.- La Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BENATAE (JAÉN)

2019/4238 *Aprobación Definitiva de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos.*

Anuncio

Doña M.^a Francisca Espinosa García, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benatae (Jaén)

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 152 de fecha 9 de Agosto 2019, de las Ordenanzas Reguladora de de la Tasa por expedición de documentos se elevan a definitivas siendo el detalle el siguiente:

Tasa por expedición de documentos (Servicios catastrales) Cuota.-Se da lectura a la propuesta de modificación de la Tasa por expedición de documentos que ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda (2 votos a favor y uno en contra) y cuyo detalle es el siguiente:

Cuota Tributaria.

1.-Trabajos de Propuesta de Resolución de expedientes de alteraciones catastrales.

| | | | Precio |
|-----------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Fijo por expediente | | | 26,60€ |
| | Tramo | Inmueble | |
| Variable por inmueble | 1 | 1 a 2 expedientes | 18,46€ |
| | 2 | 3 a 10 | 17,42€ |
| | 3 | 11 a 25 | 16,23€ |
| | 4 | Más de 25 | 15,05€ |

2.-Trabajos de Formación, y Propuesta de Resolución de expediente de alteraciones catastrales.

| | | | Precio |
|-----------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Fijo por expediente | | | 35,00€ |
| | Tramo | Inmueble | |
| Variable por inmueble | 1 | 1 a 2 expedientes | 19,60€ |
| | 2 | 3 a 10 | 18,46€ |
| | 3 | 11 a 25 | 17,25€ |
| | 4 | Más de 25 | 16,10€ |

3.-Trabajos de Investigación de campo y propuesta de resolución de expedientes catastrales.

| | | | Precio |
|-----------------------|--------------|-------------------|---------------|
| Fijo por expediente | | | 44,78€ |
| | Tramo | Inmueble | |
| Variable por inmueble | 1 | 1 a 2 expedientes | 20,70€ |
| | 2 | 3 a 10 | 19,80€ |
| | 3 | 11 a 25 | 18,60€ |
| | 4 | Más de 25 | 17,35€ |

4.-Trabajos de cambio de Dominio y modificaciones de Tipo Jurídico.

Encargos realizados en el marco de la OM EHA/1616/2010 Precio por unidad 7,00€/Unidad.

5.-Trabajos necesarios para la resolución presencial de solicitudes de acceso a la Información de expedientes catastrales.

Por cada persona que se desplace para la prestación del servicio: 20,00€/hora.

Sin fraccionamiento.

Disposición Final:

La presente Ordenanza, Fiscal entrara en vigor, transcurrido el plazo de 15 días hábiles desde la publicación del extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de acuerdo con la aprobación definitiva (texto integro), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa

Las presentes modificaciones entraran en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, permaneciendo en vigor hasta su derogación o modificación expresa

Lo que se hace público para general conocimiento.

Benatae, a 25 de septiembre de 2019.- La Alcaldesa, M.^a FRANCISCA ESPINOSA GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CAZORLA (JAÉN)

2019/4049 *Aprobación del Estudio de Detalle de la Avenida del Guadalquivir, 7.*

Anuncio

Don José Luis Olivares Melero, Alcalde-Presidente (P.D. 368/2019) del Excmo. Ayuntamiento de Cazorla (Jaén).

Hace saber:

Que el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 25-07-2019, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

“3.- Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Avenida del Guadalquivir, nº 7.

Por la Secretaria Accidental se da lectura al Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Públicos, Personal, Hacienda y Patrimonio, Agricultura y Medio Ambiente, Seguridad Ciudadana (Policía y Tráfico y Extinción de Incendios) y Protección Civil, celebrada el día 22 de julio de 2019, que dice así:

“Visto el Estudio de Detalle presentado por D. José-Luis González Martínez, en representación de los Hermanos González Martínez, visado con fecha 20-11-2018 -Registro 18/2/4272- Expediente 15/2/202, redactado por el Arquitecto D. Luis-Carlos Fuentes Ortuño, en Avda. Guadalquivir, núm. 7 y, cuyo objeto principal es la reordenación de volúmenes en la parcela, sita en Avda. del Guadalquivir, al objeto de adecuarlos a las condiciones topográficas y de contorno de la parcela, con un fuerte desnivel entre las calles que lo delimitan.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 5 de febrero de 2019, previos los informes técnicos y jurídicos se aprobó Inicialmente dicho Estudio de Detalle.

Visto que, sometido a información pública durante el plazo de 20 días mediante anuncios en el BOP núm. 43, de fecha de 5 de marzo de 2019, Diario Jaén del día 2 de marzo de 2019, Tablón de Edictos de fecha 4 de marzo de 2019 y efectuada notificaciones individualizadas a los propietarios de los terrenos incluidos en el ámbito del Estudio de Detalle, sin que durante el periodo de información pública se hayan formulado reclamaciones.

Considerando lo establecido en el Art 15 y 31 y ss. De la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía en cuanto a los Estudios de Detalle.

Esta Comisión Informativa somete a la consideración del Pleno al adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle presentado por D. José-Luis González Martínez, en representación de los Hermanos González Martínez, visado con fecha 20-11-2018 –Registro 18/2/4272 – Expediente 15/2/202, redactado por el Arquitecto D. Luis- Carlos Fuentes Ortuño, en Avda. Guadalquivir núm. 7 y, cuyo objeto principal es la reordenación de volúmenes en la parcela, sita en Avda. del Guadalquivir, al objeto de adecuarlos a las condiciones topográficas y de contorno de la parcela, con un fuerte desnivel entre las calles que lo delimitan.

Segundo.-Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes, previo deposito en el registro de instrumentos de planeamiento del Ayuntamiento.

No obstante el pleno acordara lo que estime más procedente”.

(.../....)

Finalizado el debate, por el Alcalde-Presidente, se somete a votación el anterior Dictamen, que queda aprobado por unanimidad, que representa la Mayoría Absoluta del número legal de miembros de la Corporación, (12 votos favorables), correspondiendo a D. Antonio-José Rodríguez Viñas, D^a. Nuria Serrano Vázquez, D. José-Luis Olivares Melero, D^a. María-Dolores Ros Almirón, D. David Gómez Olivares, D^a. Consuelo Madrid Martos, D^a. Beatriz Torrecillas Zamora y D^a. Rocío Bello Molina, pertenecientes al Grupo del P.S.O.E., (8), a D^a. María-José Lara Serrano, D. Ángel Moreno Pérez y D^a. María del Pilar Montesinos Berzosa, pertenecientes al Grupo del Partido Popular, (3) y a D. Ramón Poblaciones Burgos, perteneciente al Grupo de Adelante Cazorla, (1)”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cazorla, a 16 de agosto de 2019.- El Alcalde Presidente (P.D. 368/2019), JOSÉ LUIS OLIVARES MELERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2019/4241 *Lista provisional de admitidos y excluidos para la constitución de una Bolsa de empleo de Funcionarios Interinos/as de la Subescala de Auxiliar de Administración General para atender necesidades urgentes del Ayuntamiento de Mengíbar, mediante concurso-oposición libre.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía 2019/711, de fecha 24 de septiembre de 2019, se ha resuelto lo siguiente:

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

DECRETO NÚM. 2019/711, dado en Mengíbar el 24 de Septiembre de 2019.

CONSIDERANDO que por Resolución de Alcaldía núm. 625, de fecha 7 de agosto de 2019 se aprobaron las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, con las siguientes características:

| | |
|--------------|-------------------------|
| Grupo | C |
| Subgrupo | C2 |
| Escala | Administración General |
| Subescala | Auxiliar |
| Denominación | Auxiliar Administrativo |

RESULTANDO que en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén núm. 156, de 16 de agosto de 2019, aparece inserto el anuncio de las BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE FUNCIONARIOS INTERINOS/AS DE LA SUBESCALA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con la cláusula quinta de la convocatoria,

RESUELVO:

Primero: Aprobar la siguiente relación PROVISIONAL de aspirantes admitidos y excluidos:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

| NÚM. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|------|---------------------------|-----------|
| 1 | CANTADOR SICILIA, FELISA | ***3612** |
| 2 | PRIETO ALCANTARA, JOAQUÍN | ***6805** |

| NÚM. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|------|---|-----------|
| 3 | GONZÁLEZ VALLECILLO, YASMINA | ***2557** |
| 4 | PÉREZ CANTÓ, FCO JOSÉ | ***6999** |
| 5 | DOBAO ALBEA, MARIA DEL SOL | ***2579** |
| 6 | GARCÍA LÓPEZ, ISABEL | ***1402** |
| 7 | MOLINA MORENO, FÁTIMA | ***0262** |
| 8 | DUEÑAS LOZANO, MARÍA | ***3720** |
| 9 | RUIZ ARENA, MARÍA EUGENIA | ***4078** |
| 10 | MARTÍNEZ LÓPEZ, MARÍA DOLORES | ***9324** |
| 11 | MARTÍNEZ CAMERO, ANTONIO | ***0945** |
| 12 | RAMIRO DÍAZ, ANGELES | ***1123** |
| 13 | ACOSTA CASTELLANO, JAVIER | ***8711** |
| 14 | MEDINA SÁCHEZ, ROSA MARÍA | ***5586** |
| 15 | AGUILERA CARRETERO, MACARENA | ***5544** |
| 16 | PÉREZ CARDENAS, M ^a ECARNACIÓN | ***2753** |
| 17 | LOBATO CINTAS, AINHOA | ***3926** |
| 18 | MORAL PEGALAJAR, CRISTINA | ***3006** |
| 19 | FERRO MARTOS, M ^a DEL CARMEN | ***3035** |
| 20 | RAMOS ZAMORA, MANUEL | ***2871** |
| 21 | GARCÍA PÉREZ, CRISTINA | ***6732** |
| 22 | GALLARDO LEÓN, ESPERANZA | ***4908** |
| 23 | LEÓN MAESTRE, FRANCISCA | ***7403** |
| 24 | GALLARDO LEÓN, M ^a JESÚS | ***4908** |
| 25 | LEÓN MORENO, M ^a DEL ROCIO | ***4861** |
| 26 | LEÓN GONZÁLEZ, LOURDES | ***8293** |
| 27 | ORTEGA GARCÍA, MARCOS | ***5191** |
| 28 | LERMA LUQUE, M ^a DOLORES | ***7216** |
| 29 | SAEZ MEDINA, EMMA | ***3716** |
| 30 | DIAZ MARTÍNEZ, M ^a JOSÉ | ***9667** |
| 31 | RAMIREZ MORAL, IVANA | ***7874** |
| 32 | BELTRÁN VALDERAS, MARÍA | ***1495** |
| 33 | ROMERO CINTAS, ANTONIO JOSÉ | ***7107** |
| 34 | FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, LUIS MIGUEL | ***8666** |
| 35 | ESTRELLA OLMO, MATILDE | ***2616** |
| 36 | MOYA FERNÁNDEZ, ROCÍO | ***5168** |
| 37 | CAMACHO HERRERA, CRISTINA | ***8030** |
| 38 | CAMACHO HERRERA, VERONICA | ***4975** |
| 39 | CUEVAS JURADO, ANA ISABEL | ***5034** |
| 40 | CALLES CIVANTOS, EVA | ***6720** |
| 41 | ALVAREZ DE LA COBA, ELISABET | ***5905** |
| 42 | LERIDA GARCÍA, ELISA M ^a | ***3791** |
| 43 | GÓMEZ VALENZUELA, JOSEFA | ***2785** |
| 44 | GÓMEZ VALENZUELA, LUCÍA | ***9589** |
| 45 | BALLESTEROS PÉREZ, ROSA | ***4083** |
| 46 | CALERO VOZMEDIANO, ROCIO | ***2513** |
| 47 | CUENCA MURILLO, M ^a DEL CARMEN | ***9586** |
| 48 | PAZ FERNÁNDEZ, MARÍA GEMA | ***2847** |

| NÚM. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|------|---|-----------|
| 49 | CHICA CRIADO, MARIA VICTORIA | ***1846** |
| 50 | GARCÍA RAYA, M ^a DEL PILAR | ***1069** |
| 51 | DELGADO NAVARRO, VERÓNICA | ***6633** |
| 52 | TORRES SERRANO, M ^a DEL PILAR | ***2844** |
| 53 | MARTÍNEZ CALLEJA, SONIA | ***2659** |
| 54 | MUÑOZ CASTILLO, MARGARITA | ***5611** |
| 55 | TORRES LERMA, MARÍA | ***3439** |
| 56 | MORAL MORAL, INMACULADA | ***6864** |
| 57 | MORENO COLOMO, ANGUSTIAS | ***9509** |
| 58 | LLOREDA LÓPEZ, PABLO | ***1882** |
| 59 | LLOREDA LÓPEZ, LUIS ALBERTO | ***1384** |
| 60 | JIMÉNEZ MORENO, M ^a DEL CARMEN | ***7593** |
| 61 | LINARES CUEVAS, MARIA DOLORES | ***5332** |
| 62 | CAZALILLA TORRES, PEDRO ANTONIO | ***5627** |
| 63 | GONZÁLEZ VALLEJO, ROCIO | ***2932** |
| 64 | JIMÉNEZ JIMÉNEZ, URSULA M ^a | ***6319** |
| 65 | TORRES MOYA, VICTORIA M ^a | ***1496** |
| 66 | PANCORBO VALENZUELA, LEONOR | ***2371** |
| 67 | ROMERO DE AMO, VICTORIA | ***3742** |
| 68 | CALLES RODRIGUEZ, VIRGINIA | ***1979** |
| 69 | DAMAS FERNÁNDEZ, MIGUEL | ***6518** |
| 70 | MORAL GÓMEZ, JUAN DAVID | ***7899** |
| 71 | GÓMEZ MORAL , JOSEFA | ***3019** |
| 72 | GALLÉN FONTIVEROS, LAURA | ***5285** |
| 73 | BIEDAMA GALLEGO, ANA | ***8438** |
| 74 | DEL JESÚS CRISTINO, M ^a JOSÉ | ***5595** |
| 75 | OBRA MOLINA, ROSARIO | ***9902** |
| 76 | LÓPEZ MOYA, M ^a DE LA CABEZA | ***5489** |
| 77 | MALPICA MARTOS, M ^a JESÚS | ***9465** |
| 78 | GARCÍA GONZÁLEZ, MARI CRUZ | ***1414** |
| 79 | MEDINA GUTIERREZ, MARÍA TERESA | ***6839** |
| 80 | GARCÍA RAMOS, SARA | ***3395** |
| 81 | CUEVAS BELTRÁN, ALMUDENA | ***6993** |
| 82 | DE LA CHICA SÁNCHEZ, ELENA | ***5760** |
| 83 | MILLÁN VILCHEZ, MARINA PILAR | ***3730** |
| 84 | NAJAR ACOSTA, MARÍA | ***7086** |
| 85 | PARDO COBO, M ^a ELENA | ***3466** |
| 86 | COLMENERO SALAS, BALTASAR | ***9738** |
| 87 | COLMENERO CALDERÓN, ANA M ^a | ***2703** |
| 88 | BLANCO MARTÍNEZ, M ^a DOLORES | ***3780** |
| 89 | MESA MORENO, M ^a DOLORES | ***4615** |
| 90 | GARCÍA ROMERO, OLIVIA MARÍA | ***3124** |
| 91 | MEDINA GAMEZ, M ^a DEL PILAR | ***5310** |
| 92 | GARCÍA CARRILLO, DIEGO JESÚS | ***2423** |
| 93 | RODRIGUEZ MARTOS, M ^a JOSEFA | ***0175** |
| 94 | PALACIOS MORENO, SONIA | ***3098** |

| NÚM. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI |
|------|---|-----------|
| 95 | MARTOS SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES | ***7485** |
| 96 | MADRID CINTAS, ROCIO | ***4780** |
| 97 | MIMBRERA VALENZUELA, JUANA M ^a | ***4107** |
| 98 | BRUNO SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES | ***3023** |
| 99 | RODRIGUEZ PADILLA, ROCIO | ***1413** |
| 100 | DIAZ MONTIEL, MARÍA | ***4293** |
| 101 | CASTELLANO LINARES, JOAQUINA | ***2831** |
| 102 | CASTILLA TRILLO, FCO JOSÉ | ***0428** |
| 103 | GONZÁLEZ VILLÉN, ANTONIO JOSÉ | ***7022** |
| 104 | RAMIREZ SÁNCHEZ, FRANCISCA | ***2280** |
| 105 | LÓPEZ SALIDO, FRANCISCO | ***1137** |
| 106 | BLANCO ARMENTEROS, DOLORES | ***2432** |
| 107 | GONZÁLEZ VARGAS, ALFONSO | ***6957** |
| 108 | CABAÑAS RODRIGUEZ, M ^a DE LA AURORA | ***7227** |
| 109 | RODRIGUEZ ALMANSA, SUSANA | ***5704** |
| 110 | GUTIERREZ MARTÍNEZ, M ^a DE LA CABEZA | ***9255** |
| 111 | HORTAL ROBLES, VIRGINIA | ***6957** |
| 112 | MARTOS GÓMEZ, JOSEFA | ***2468** |
| 113 | ESCALONA ZAFRA, M ^a DEL CARMEN | ***2904** |
| 114 | VILLANUEVA VALLE, M ^a DEL CARMEN | ***2716** |
| 115 | GUTIERREZ ORTEGA, ROCIO | ***5032** |
| 116 | MUÑOZ RODRIGUEZ, M ^a DOLORES | ***8974** |
| 117 | ROMERO LABRADOR, SONIA | ***1859** |
| 118 | JIMENEZ BENITEZ, OLGA M ^a | ***6653** |
| 119 | SANCHEZ RUIZ, CRISTÓBAL | ***4843** |
| 120 | GUTIERREZ ADÁN, ANTONIO JESÚS | ***5710** |
| 121 | GRANADA TRIBALDOS, ANA CRISTINA | ***0317** |
| 122 | JIMÉNEZ PUERTAS, BIENVENIDO | ***2984** |
| 123 | HERNÁNDEZ MUÑOZ, JESÚS BLAS | ***3527** |
| 124 | ALGABA LASAGA, MERCEDES | ***1962** |
| 125 | ORTEGA CANTARERO, COVADONGA | ***5805** |
| 126 | HIDALGO CRUZ, CARMEN | ***2507** |
| 127 | CAMPILLO GÓMEZ, CATALINA | ***0902** |
| 128 | GÓMEZ VIDAL, MANUEL JESÚS | ***3463** |
| 129 | JORGE GARCÍA, PATRICIA | ***5176** |
| 130 | TORRES CAZALLA, JESÚS | ***6166** |
| 131 | DE LA TORRE MORENTE, ANGELA M ^a | ***4158** |
| 132 | MORENO JIMÉNEZ, NURIA | ***2929** |
| 133 | MOLINA MOLINA, JOSÉ MIGUEL | ***4306** |
| 134 | GARCÍA GARCÍA, ANA MARÍA | ***1773** |

RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

| NÚM. | APELLIDOS, NOMBRE | DNI | MOTIVO |
|------|--|-----------|--------|
| 1 | LÓPEZ MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN | ***8776** | 2 |
| 2 | GARCÍA HERNÁNDEZ, M ^a DEL ROCIO | ***3782** | 1 |

| | | | |
|----|---|-----------|-----|
| 3 | TORRES MEDINA, MANUELA | ***4091** | 1 |
| 4 | MARTÍNEZ, MEDINA, ANTONIO J. | ***2787** | 3 |
| 5 | CALLES RODRIGUEZ, JUANA ARACELI | ***1979** | 2,4 |
| 6 | GONZÁLEZ MECA, ANA BELÉN | ***4817** | 5 |
| 7 | GOMEZ DE AMO, M ^a LUISA | ***3162** | 1 |
| 8 | GARCÍA HIDALGO, ISABEL | ***9520** | 6 |
| 9 | BAREAS MERCADO, HERMELINDA | ***9101** | 6 |
| 10 | JIMENEZ MOYA, M ^a DEL CARMEN | ***3326** | 6 |
| 11 | LARA PALACIOS, MATILDE | ***0970** | 2,4 |
| 12 | MORENO GOMEZ, SARA | ***5721** | 6 |
| 13 | RIVAS PEDREGOSA, CARMEN | ***4773** | 4 |
| 14 | MORAL VILLAR, ENCARNACIÓN | ***3329** | 6 |
| 15 | RAMIREZ TORRES, EMILIO | ***1677** | 2,4 |
| 16 | EXPÓSITO JURADO, ANTONIO R. | ***3423** | 6 |
| 17 | DOMINGUEZ CEBALLOS, JULIÁN | ***5964** | 2,4 |

| | |
|-----|---|
| (1) | Fuera de Plazo |
| (2) | No presenta Anexo III |
| (3) | No presenta DNI |
| (4) | No presenta Anexo II |
| (5) | No presenta titulación |
| (6) | No presenta la justificación documental del Anexo III |

Segundo: Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento, concediendo un plazo de diez días a partir de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, dicha resolución devendrá definitiva automáticamente.

Tercero: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 46.2 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Sr. Alcalde, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Lo que se hace público a los efectos de que durante el plazo de diez días hábiles los aspirantes excluidos puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión.

Mengíbar, a 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde, JUAN BRAVO SOSA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2019/4229 *Aprobación del Padrón de agua, basura, alcantarillado y canon de mejora correspondiente al cuarto bimestre de 2019.*

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Mediante Resolución de esta Alcaldía núm. 141/2019, de fecha 23/09/2019, han sido aprobados los Padrones y Listas Cobratorias por la prestación de los Servicios de Suministro Domiciliario de Agua Potable, Recogida Domiciliaria de Basuras y Alcantarillado y Canon de Mejora en las Infraestructuras de la Junta de Andalucía, correspondiente al cuarto bimestre del ejercicio 2019.

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en la Jefatura del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento, sita en la Plaza de la Iglesia, núm. 1 de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de 9'00 a 14'00 horas, por plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Contra dichos padrones, los interesados podrán interponer, ante el Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el presente edicto tendrá carácter de notificación colectiva de las liquidaciones comprendidas en los referidos padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 27 de septiembre de 2019 al día 27 de noviembre de 2019, ambos inclusive, o inmediato hábil posterior y a través de las entidades financieras colaboradoras indicadas en el propio recibo repartido al efecto y en dinero de curso legal. Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente con fecha 27 de septiembre de 2019. Transcurrido dicho plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y, devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se

produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Orcera, a 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO (JAÉN)

2019/4230 *Aprobación Padrón Tasas Basura, Depuración, Alcantarillado y Suministro de agua potable bimestre julio-agosto 2019.*

Anuncio

Don David Rodríguez Martín, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peal de Becerro (Jaén).

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de 25 de septiembre de 2019, se aprobó el padrón del bimestre julio-agosto de 2019, relativo a las tasas de Basura, Depuración de Aguas Residuales, Alcantarillado y suministro domiciliario de Agua potable, por un importe total de 151.473,65 euros; comenzando el plazo de cobro en voluntaria del 19 de septiembre al 19 de noviembre de 2019, efectuándose la gestión de este por la empresa que tiene la encomienda de gestión del suministro de agua, SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA JAEN, S.A., en sus oficinas sitas en la C/ Plaza de la Fuentes, 18 en horario de 10 a 14 horas, permaneciendo estas cerradas, sábados, domingos y festivos.

Para facilitar el ingreso de las tasas, se enviarán al domicilio de cada titular los recibos con las liquidaciones practicadas de dicho padrón y con la modalidad de pago (domiciliación bancaria o pago en las oficinas), sin carácter de notificación. En caso de no recibirlo, el contribuyente debe requerir en la oficina de SOCIEDAD MIXTA DEL AGUA S.A., el oportuno duplicado o en su defecto, el justificante, una vez comprobada la inclusión del contribuyente en el padrón cobratorio.

Los ingresos se efectuaran en el plazo indicado. Los recibos no domiciliados se abonarán en las oficinas de Somajasa y los domiciliados en las entidades de crédito designadas por los contribuyentes. Así mismo se les recuerda a los contribuyentes que pueden utilizar la modalidad de domiciliación bancaria, solicitándolo al menos con 2 meses de antelación al comienzo del período recaudatorio y sin coste alguno.

Transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria de los recibos de dicho padrón sin haberlos satisfecho, incurrirán en el recargo del 20%, intereses de demora y costas en su caso, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio. Todo ello sin perjuicio del corte del suministro, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento del Suministro domiciliario de Agua y en la ordenanza reguladora de dicho precio público.

Contra el presente padrón o liquidaciones de este, se podrá formular ante este Ayuntamiento, recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la

Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley 39/ 1988 L.R.H.L. y los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la interposición de estos recursos no interrumpirá el procedimiento, excepto en los términos y condiciones señalados en el art. 14.4 de L.R.H.L. No obstante se podrá interponer cualquier recurso que en derecho se estime conveniente.

Peal de Becerro, a 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, DAVID RODRÍGUEZ MARTÍN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2019/4225 *Delegación de la competencia para la celebración del matrimonio civil.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía nº 2019-0617, de fecha 24 de septiembre de 2019, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sra. Concejala D^a. María López Cózar, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre Francisco José Martínez Hervás y Francisca Torres Berzosa, que se celebrará el día 5 de octubre de 2019, a las 12:30 horas”.

Vilches, a 24 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2019/4232 *Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto del año 2018.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que por la Intervención municipal ha sido formada la Cuenta General del Presupuesto de la Corporación correspondiente al año 2018, y ha sido sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada por ésta con fecha 20 de septiembre de 2019.

En consecuencia, y conforme preceptúa el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, dicha Cuenta General queda expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Villanueva del Arzobispo, a 25 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD EN JAÉN

2019/4226 *Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para Software del Sol - Programación Informática.*

Edicto

REFERENCIA: Relaciones colectivas/Convenios Colectivos.
CÓDIGO CONVENIO: 23101544012017

Visto el texto del Acuerdo de fecha 09 de enero de 2019, suscrito por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de ámbito empresarial para SOFTWARE DEL SOL - PROGRAMACIÓN INFORMÁTICA, recibido en esta Delegación Territorial de las CONSEJERÍAS DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO y de ECONOMÍA, CONOCIMIENTO, EMPRESAS Y UNIVERSIDAD en Jaén el día 23 de septiembre de 2019, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de Trabajo, Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías (BOJA num. 14, de 22 de enero), modificado mediante Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero (BOJA num. 29, de 12 de febrero), en relación con el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL, ACUERDA:

Primero.-Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

Segundo.-Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Jaén, 24 de septiembre de 2019.-El Delegado Territorial, Francisco Joaquín Martínez Garvín.

ACTA:

Ampliación cobertura Seguro Colectivo recogido en el artículo 34 del Convenio Colectivo

En Mengíbar, siendo las 9:30 horas del día 09 de enero de 2019, previa convocatoria al efecto, se reúnen las personas relacionadas al margen en representación de las organizaciones empresariales y sindicales, en la sede de Software DELSOL, sita en el Parque Tecnológico Geolit - Edificio Software DELSOL, al objeto de tratar los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. *Ampliación cobertura Seguro Colectivo recogido en el artículo 34 del Convenio Colectivo.*

ASISTENTES:

FASGA:

Vicente Javier Oya Mesa
Fernando Amaro Víboras
Jezabel Díaz Mena
Raquel E. Castillo Martínez
Justo Fuentes Gay

IDS:

José María Carrascosa Moreno
Antonio Carlos del Fresno Miranda
Inmaculada González Peña
M^a Luisa García Núñez

Empresa:

Fulgencio Meseguer Galán
Pilar Meseguer Galán
Ana Arroyo Cerezo

1. *Ampliación cobertura Seguro Colectivo recogido en el artículo 34 del Convenio Colectivo.*

Reunidas las partes citadas, se propone por el Comité de Empresa de la posibilidad de ampliación de la cobertura del Seguro Colectivo estipulado en el artículo 34 del actual convenio. Dicha ampliación sería con la intención de hacer efectivo la póliza en los casos de Enfermedad Común y Accidente no Laboral.

Por parte de la Empresa, se propone la posibilidad de dotar una cantidad que asciende a 15.000 -€ , que se hará efectiva en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, cuando este se produzca por causas de ENFERMEDAD COMÚN Y/O ACCIDENTE NO LABORAL, y se hará efectiva en un pago único.

Visto todo lo anterior, por ambas partes se

ACUERDA:

1.-La Empresa hará efectiva la cantidad de 15.000€, en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, cuando este se produzca por causas de Enfermedad Común y/o Accidente no laboral.

2.-Esta mejora tendrá efectos desde el día 1 de enero de 2019.

3.-Su vigencia finalizará cuando los términos de este acuerdo se incorporen al Convenio Colectivo de Empresa o bien, se amplíen en este sentido, las coberturas existentes en la actual póliza de Seguro Colectivo o en una nueva póliza de seguro.

4.-Ambas partes se comprometen a incluir esta mejora en el artículo 34 del Convenio Colectivo, elevando el presente acuerdo a ACUERDO EXTRAESTATUTARIO con fin de su aplicación. (se adjunta copia, formando parte de la presente acta).

ACUERDO EXTRAESTATUTARIO DE MEJORA DEL ARTÍCULO 34 "SEGURO COLECTIVO" DEL VIGENTE
CONVENIO COLECTIVO

En Mengibar y en la sede de la Empresa SOFTWARE DEL SOL S.A., sita en el Parque Tecnológico Geolit, siendo las 09:30 Horas del día 9 de enero de 2019, se REÚNEN:

De una parte:

D. FULGENCIO MESEGUER GALÁN, con D.N.I. nº 31.656.819-X, Dña. PILAR MESEGUER GALÁN, D.N.I nº 31.692.953-B y Dña. ANA ARROYO CEREZO, con D.N. I. nº 26.026.407-K , actuando, todos ellos, en nombre y representación de la empresa SOFTWARE DEL SOL S.A.

Y de otra parte:

D. VICENTE JAVIER OYA MESA, con D.N.I. nº 25983522P, Dña. JEZABEL DIAZ MENA, con D.N.I. nº 53.592.862-X, Dña. RAQUEL ESPERANZA CASTILLO MARTINEZ, con D.N.I. nº 26.004.209-H, D. FERNANDO AMARO VÍVORAS, con D.N.I. nº 77.332.148-F, D. JUSTO FUENTES GAY, con D.N.I. nº 26.008.728-Y, D. ANTONIO CARLOS DEL FRESNO MIRANDA, con D.N.I. nº 26.042.559-G, Dña. MARIA LUISA GARCIA NUÑEZ, con D.N.I. nº 25.992.961-V, D. JOSE MARIA CARRASCOSA MORENO, con D.N.I. nº 77.346277-Z y Dña. MARIA INMACULADA GONZALEZ PEÑA, con D.N.I. nº 78.686.636-W, actuando, todos ellos, como miembros y componentes del COMITÉ DE EMPRESA DE SOFTWARE DEL SOL S.A.,

EXPONEN:

Que, por parte del Comité de Empresa, se dio traslado a la dirección de la Entidad, de la posibilidad de ampliar la cobertura de los establecido en el artículo 34.-SEGURO COLECTIVO, del vigente Convenio, para los casos de Enfermedad Común y/o Accidente no laboral, considerando esta posibilidad como mejora de Convenio para el año 2019.

Por parte de los Representantes de la Empresa, hacen constar que la aplicación actual del citado artículo 34, el Seguro Colectivo solo cubre las contingencias derivadas de enfermedad profesional y/o accidente laboral, en la cantidad estipulada, no cubriendo las contingencias de enfermedad común ni accidente no laboral.

No obstante, ven viable la aceptación de la ampliación de coberturas expuesta y su aplicación para el año 2019, si bien tienen que estudiar el coste que supondría la ampliación de coberturas en la póliza existente y la fecha de aplicación de las mismas y que,

seguramente, no podrían entrar en vigor desde primero de año.

Dada la voluntad de la Empresa de mejorar la cobertura de seguro colectivo vigente al conjunto de sus trabajadores para el año 2019, proponen crear una dotación económica de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS), que se hará efectiva en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, cuando este se produzca por causas de ENFERMEDAD COMÚN Y/O ACCIDENTE NO LABORAL y que se haría efectiva en un pago único.

Visto todo lo anterior, en lo que se constata la voluntad de ambas partes de incorporar esta mejora del mencionado artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, las partes concurrentes,

ACUERDAN:

1.-Que ambas partes están legalmente legitimadas para la formalización y firma del presente acuerdo.

2.-La Empresa hará efectiva la cantidad de 15.000 € (QUINCE MIL EUROS) en caso de fallecimiento de la persona trabajadora, cuando este se produzca por causas de enfermedad común y/o accidente no laboral.

3.-El desembolso de dicha cantidad se efectuará en un único pago.

4.-El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2019, finalizando su vigencia, cuando los términos de este Acuerdo se incorporen al Convenio de Colectivo de Empresa o bien se amplíe, en este sentido, las coberturas existentes en la actual póliza de Seguro Colectivo o en una nueva póliza de seguro.

Firmado el presente Acuerdo de conformidad por los concurrentes, en el lugar y fecha contenidos en el encabezamiento del mismo.

Jaén, a 25 de septiembre de 2019.- La Jefa del Servicio de Administración Laboral, LOURDES QUINTANA GARZÓN.

MINISTERIOS

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR, O.A. COMISARÍA DE AGUAS. SEVILLA

2019/3780 *Extinción de concesión de aguas públicas. Núm. Expediente: X-7697/2017 (15/0205).*

Anuncio

Se tramita en este Organismo la extinción por renuncia expresa solicitada por Manuel López Osuna.

Anuncio – Información Pública

Núm. Expediente: X-7697/2017 (15/0205)

Peticionarios: 25845757J

Uso: Riego de 0,62 ha

Volumen anual (m³/año): 4340

Caudal concesional (L/s): 0,42

Captación:

| Nº | T.M. | PROV | PROCEDENCIA AGUA | CAUCE | X UTM (ETRS89) | Y UTM (ETRS89) |
|----|-----------|------|------------------|-------------|----------------|----------------|
| 1 | Alcaudete | Jaén | Cauce | Río Víboras | 403479 | 4165349 |

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a 24 de julio de 2019.- Jefe de Servicio Técnico, VÍCTOR MANUZ LEAL.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2019/4253 *Notificación de Resolución. Procedimiento: 328/2019. Ejecución de títulos judiciales 79/2019.*

Edicto

Procedimiento: 328/19. Ejecución de títulos judiciales 79/2019.

Negociado: VI.

N.I.G.: 2305044420190001258.

De: Jenifer Castillo Lendínez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta.

Contra: Jara División, S.L.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número de ejecución núm. 79/2019 a instancia de la parte actora Jenifer Castillo Lendínez, Vanesa Pérez Hidalgo, Trinidad García López y Lucia Pérez Acosta contra Jara División S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 27/08/2019 del tenor literal siguiente:

Fallo

Declaro extinguida en el día de hoy la relación laboral que vinculaba a D^a. Jenifer Castillo Lendínez, D^a. Lucía Pérez Acosta, D^a. Vanesa Pérez Hidalgo y D^a. Trinidad García López con la empresa Jara División, S.L., condenando a la citada empresa a que abone a las indicadas trabajadoras las siguientes indemnizaciones:

- 1) A D^a. Jenifer Castillo Lendínez en la suma de 3.939.48 €.
- 2) A D^a. Lucía Pérez Acosta en la suma de 2.594.29 €.
- 3) A D^a. Vanesa Pérez Hidalgo en la suma de 25.156.80 €.
- 4) A D^a. Trinidad García López en la suma de 37.218.15 €:

Así como al abono de los salarios dejados de percibir que ascienden a las sumas de:

- 1) A D^a. Jenifer Castillo Lendínez en la suma de 6.114.50 €.
- 2) A D^a. Lucía Pérez Acosta en la suma de 6.114.50 €.
- 3) A D^a. Vanesa Pérez Hidalgo en la suma de 6.114.50 €.
- 4) A D^a. Trinidad García López en la suma de 7.619.50 €.

Y para que sirva de notificación al demandado Jara División S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados,

salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 23 de septiembre de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS
CARRASCOSA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2019/4058 *Notificación de Auto y Decreto. Procedimiento: 224/2019. Ejecución de títulos judiciales 102/2019.*

Edicto

Procedimiento: 224/19. Ejecución de títulos judiciales 102/2019.

Negociado: MT.

N.I.G.: 2305044420190000874.

De: Martina García Vico.

Abogado:

Contra: Cuenca Hermanos, S.L.

Abogado:

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos de ejecución seguidos en este Juzgado bajo el número 102/2019 a instancias de Martina García Vico contra Cuenca Hermanos, S.L., en fecha 03/09/19, se han dictado Auto y Decreto en cuyas respectivas partes dispositivas se contiene el tenor literal siguiente:

Parte Dispositiva

S.S^a. Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución a instancias de Martina García Vico, frente a Cuenca Hermanos, S.L. CIF B14015275, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 13.934,25 € en concepto de principal, más la de 2.787 € calculadas para intereses y gastos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a su notificación.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo. Sr. D. José Antonio Lucini Nicás, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén. Doy fe.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1.- Se decreta, vía telemática, el embargo de cuentas bancarias y devoluciones de la A.E.A. T. propiedad del ejecutado Cuenca Hermanos, S.L. CIF B14015275 hasta cubrir las cantidades reclamadas por importe de 13.934,25 € en concepto de principal, más la de 2.787 € calculadas para intereses y gastos.

2.- Recabada del Punto Neutro Judicial información de bienes de la ejecutada, y visto el resultado negativo, dese traslado al Fogasa por término de diez días, para que alegue lo que a su derecho convenga, previa insolvencia de la empresa demandada.

3.- Poner en conocimiento del Registro Público Concursal por medio de la aplicación informática existente al efecto, la incoación del presente procedimiento junto con copia del auto despachando ejecución (Art. 551, núm. 3 último párrafo de la L.E.C.), especificando el CIF del deudor.

Modo de Impugnación: contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, (art. 454 L.E.C.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cuenca Hermanos, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 03 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA. SALA DE LO SOCIAL. GRANADA.

2019/4057 *Notificación Resolución. Recurso de Suplicación 3062/2018.*

Edicto

N.I.G.: 2305044420170003051.

Negociado: AN.

Recurso: Recursos de Suplicación 3062/2018.

Juzgado origen: Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén.

Procedimiento origen: Seguridad Social en materia prestacional 749/2017.

Recurrente: Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61

Representante. Luis Felipe Martínez Montoro.

Recurrido: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Isabel María

Garzón Ramos y Herencia Yacente de don Antonio

Representante: Francisco Javier Marín Gámez.

D^a. Laura Tapia Ceballos, Letrada de la Administración de Justicia de Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Social Sede Granada, certifico: En el Recursos de Suplicación 3062/2018 se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

Il^lmo. Sr. D. Francisco Manuel Álvarez Domínguez, Il^lmo. Sr. D. Francisco José Villar del Moral, Il^lma. S^a. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros; Magistrados. En la ciudad de Granada, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve. En Nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia, en el recurso de Recursos de Suplicación 3062/2018 interpuesto por Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social nº 3 de Jaén, en fecha, ha sido ponente la Il^ltna. Sra. D^a. Rafaela Horcas Ballesteros.

Fallamos: Que desestimando el recurso de suplicación interpuesto por Fremap Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61 contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Jaén, en fecha 3/9/18, en Autos núm. 749/17, seguidos a instancia de Mutua Fremap colaboradora con la Seguridad Social nº 61, en reclamación sobre Materias Seguridad Social, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, empresa Herencia Yacente de D. Antonio Y Isabel María Garzón Ramos, debemos confirmar y confirmamos la Sentencia recurrida.

Procede la pérdida de los depósitos y consignaciones en su caso, efectuado por la parte recurrente para interponer el presente recurso de Suplicación, a los que se dará el oportuno destino legal, condenándose a la parte recurrente al abono de 150 € en concepto de honorarios al letrado impugnante de recurso.

Notifíquese la presente Sentencia a las partes y a la Fiscalía del Tribunal Superior de

Justicia, con advertencia de que contra la misma puede interponerse Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina que previene el art. 218 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social y que habrá de prepararse ante esta Sala dentro de los diez días siguientes al de su notificación, con los requisitos previstos en los números 2 y 3 del art. 221, debiéndose efectuar, según proceda, las consignaciones previstas en los arts. 229 y 230 de la misma, siendo la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala la abierta en la entidad bancaria Santander Oficina C/ Reyes Católicos, 36 de esta Capital con núm. 758.0000.80.3062.18. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria, habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario y en "concepto" se consignarán los 16 dígitos del número de cuenta 758.0000.80.3062.18. Y pudiendo sustituir tal ingreso por aval bancario solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, sin cuyos requisitos se tendrá por no preparado el recurso. Así por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, ddo. Herencia Yacente

D. Antonio, cuyo actual paradero es desconocido, expido la presente para su publicación el BOP.

Granada, a 04 de septiembre de 2019.- La Letrada de la Administración de Justicia, LAURA TAPIA CEBALLOS.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PIEDRA HINCÁ", DE BEGÍJAR (JAÉN)

2019/4043 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 03 de octubre de 2019.*

Edicto

Por la presente, por acuerdo de Junta de Gobierno y por Orden del Sr. Presidente, se le convoca para celebrar Asamblea General Ordinaria, el próximo día 3 de octubre, a las 19,00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 horas, en segunda, en el Salón de actos de la Casa de la Cultura, para tratar los puntos contenidos en el siguiente:

Orden del día

- 1.- Presentación para su aprobación, si procede, del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Presentación para su aprobación, si procede, de las cuentas del ejercicio económico 2018.
- 3.- Renovación de cargos en la Junta de Gobierno.
- 4.- Información sobre la situación de la Comunidad.
- 5.- Ruego y preguntas.

Dada la importancia de los asuntos a tratar, se ruega su asistencia y puntualidad.

Se recuerda a los Srs. Comuneros que de no concurrir la mayoría absoluta de la propiedad regable en primera convocatoria, se celebrará la asamblea en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos adoptados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Begíjar, a 12 de septiembre de 2019.- Presidente, FRANCISCO PRADOS SOTO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "VALDEJAÉN - VALDEHIGUERAS", DE ÚBEDA (JAÉN)

2019/4025 *Convocatoria Asamblea General Ordinaria el 21 de octubre de 2019.*

Edicto

Por medio de la presente se pone en conocimiento de todos los socios de esta Comunidad de Regantes, que el próximo día 21 de octubre, lunes, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 19,30 en segunda, tendrá lugar en la Sala de Comunidades de Regantes, de Avda. Libertad, 100 de Úbeda, la Asamblea General Ordinaria, en la que se tratarán los siguientes asuntos del

Orden del día

1. Lectura del Acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.
2. Presupuesto de ingresos y gastos año 2020.
3. Informe del Presidente de la Comunidad.
4. Ruegos y preguntas.

Los acuerdos que se adopten en segunda convocatoria serán validos, sea cual fuere el número de asistentes.

Úbeda, a 11 de septiembre de 2019.- El Presidente, ANTONIO BERLANGA MARTÍNEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

S.C.A. VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO, DE ALCAUDETE (JAÉN)

2019/4244 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria.*

Edicto

Por acuerdo del Consejo Rector de 23 de septiembre de 2019, se convoca a todas las personas socias para celebrar Asamblea General Extraordinaria de esta Cooperativa, para el próximo día 25 de octubre de 2019 (viernes), a las 17:30 h (cinco treinta de la tarde), en primera convocatoria, y media hora después en segunda, en el salón de actos del domicilio social de esta entidad, sito en carretera nacional 432 Km. 362, de Alcaudete (Jaén), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de tres socios por la Asamblea General para la firma del acta de esta sesión.
2. Informe del Consejo Rector sobre la campaña olivarera 2018/2019. Acuerdos y decisión sobre venta de aceite.
3. Acuerdos y normas para la próxima campaña 2019/2020 de recolección de aceituna.
4. Elecciones a Consejo Rector.
5. Ruegos y preguntas.

Alcaudete, a 28 de septiembre de 2019.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, FERNANDO GÓMEZ RUIZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

CÁMARA COMERCIO E INDUSTRIA DE ANDÚJAR (JAÉN)

2019/4239 *Convocatoria de ayudas económicas destinadas al Fomento del Empleo de 2019. Programa Integral de Cualificación y Empleo - Plan de Capacitación.*

Anuncio



La Cámara de Comercio de Andújar hace pública una convocatoria de ayudas a empresas para la contratación de personas sin empleo y a emprendedores que decidan iniciar una actividad empresarial y/o profesional, y que hayan finalizado, en el marco del Programa Integral de Cualificación y Empleo, la fase de orientación vocacional del Plan de Capacitación. Estas ayudas estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (FSE), al 91,89% dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, y por la Concejalía de Comercio del Excelentísimo Ayuntamiento de Andújar (8,11%).

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y finalizará, según lo establecido en la convocatoria, el 31 de diciembre de 2019. El texto completo de la convocatoria se encuentra disponible en la web www.camaraandujar.com y en la sede de la Cámara de Comercio de Andújar, sita en calle Mariana Pineda, 34. 23740 Andújar (Jaén). Asimismo se puede solicitar información al respecto a través de las siguientes vías:

Teléfono de contacto: 953 500 890.

Correo electrónico: javierherrera@camaraandujar.com

Andújar, a 25 de septiembre de 2019.- El Secretario General en funciones, JAVIER HERRERA MOLEÓN.